



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se concede plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos y requisitos, en su caso, correspondientes a la actualización de los méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos y de las nuevas inscripciones registradas de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de licenciado especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

Con fecha 3 de julio de 2020 se publicó la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos, de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

Conforme a la dicha resolución, se estableció el día 1 de septiembre de 2020 como fecha de corte.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, relativo a la elaboración de los nuevos listados de bolsa de empleo de la categoría y especialidad aludida de acuerdo con la fecha de corte fijada, se tendrán en cuenta las siguientes inscripciones REGISTRADAS:

- Por una parte, las NUEVAS inscripciones de aspirantes con solicitud registrada hasta la fecha de corte (1 de septiembre de 2020) que no hayan sido incorporadas por ninguno de los procedimientos específicos establecidos.
- Por otra parte, las ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES de méritos, tipos de llamamientos o áreas realizadas en la aplicación informática y REGISTRADAS hasta fecha de corte (1 de septiembre de 2020), por aquellos que ya figuran en los Listados DEFINITIVOS DE CANDIDATOS (aprobados por la Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León).

- Asimismo, a la hora de confeccionar los nuevos listados de bolsa de empleo de las categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se tendrán en cuenta las incorporaciones que se han realizado hasta el 1 de septiembre de 2020, por los Procedimientos ESPECÍFICOS, regulados en el artículo 15 (por finalización de formación especializada), en el artículo 16 (por no haber tenido oportunidad de incorporarse a ningún corte) y en el artículo 17 (en casos de inaplazable o urgente necesidad).

Visto lo que antecede, y en uso de las competencias atribuidas por la mencionada normativa, esta Dirección General de Profesionales

ACUERDA

Primero.– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos de admisión (titulación, nacionalidad distinta de la española) y de los méritos inscritos en el autobaremo, a todos los NUEVOS ASPIRANTES que figuran en el ANEXO I.

Segundo.– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos ACTUALIZADOS de los candidatos que figuran en el Anexo II.

Aquellos que, estando incluidos en los listados definitivos de candidatos (en la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud), y que, no obstante, posteriormente hayan renunciado a la solicitud inicial registrando una nueva, aparecerán incluidos en el ANEXO I.

Tercero.– Con respecto a los que figuran en el apartado indicado anteriormente, (incorporaciones realizadas por los Procedimientos ESPECÍFICOS), existen integrantes cuyo autobaremo ha sido objeto de comprobación y otros integrantes a los que su autobaremo no ha sido comprobado y validado al no haber sido llamados para formalizar algún tipo de nombramiento. (ANEXO III).

En consecuencia con ello, se concede igualmente a todos éstos un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, para la presentación de la documentación correspondiente, en función de que haya sido validado o no su autobaremo:

- Los que hayan sido incorporados por alguno de los procedimientos específicos regulados en los artículos 15, 16 y 17 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio y cuyo autobaremo haya sido VALIDADO (por haber sido objeto de algún nombramiento), SOLAMENTE deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos ACTUALIZADOS desde el día 1 de diciembre de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2020 (ambos incluidos).
- Los que hayan sido incorporados por alguno de los procedimientos específicos regulados en los artículos 15, 16 y 17 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio y cuyo autobaremo NO haya sido VALIDADO, deberán presentar TODA la documentación acreditativa de los requisitos de admisión (titulación, nacionalidad distinta de la española) y de los méritos inscritos hasta el 1 de septiembre de 2020.

Cuarto.– Los interesados incluidos en los tres apartados anteriores deberán aportar copia simple de la documentación que se presente (no es necesaria su compulsión), y firmar la DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre la veracidad de la documentación presentada por los participantes en la bolsa de empleo, que figura incluida en el ANEXO IV (modelo de entrega de documentación).

Todo ello con independencia de la documentación original que se pueda requerir por parte del centro o institución sanitaria al formalizar los contratos cuando sean objeto de llamamiento.

Quinto.– Durante el plazo concedido en la presente resolución se podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas sobre los datos publicados o sobre su no inclusión expresa en los listados.

Sexto.– En los listados citados en los puntos anteriores (ANEXOS I, II y III), NO APARECEN INCLUIDOS aquellos que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final Decimosexta (Modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León) de la LEY 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas (B.O.C. y L. del 6 de julio), han sido objeto de contratación HABIENDO SIDO EXIMIDOS DEL REQUISITO DE LA NACIONALIDAD ante necesidad y urgencia de la provisión del puesto e inexistencia de candidatos que cumplan con dicho requisito.

Estos aspirantes no pueden ser objeto de inclusión en ningún listado de bolsa de empleo al carecer de uno de los requisitos exigidos para formar parte de dicha bolsa, sin perjuicio de la posibilidad de su contratación de forma excepcional y en los supuestos determinados en la Ley 2/2017, de 4 de julio.

Séptimo.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, en el supuesto de que SE HAYA PRESENTADO en la anterior fecha corte la DOCUMENTACIÓN acreditativa de los requisitos y méritos exigidos, y no se haya producido ninguna variación, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NUEVAMENTE la misma.

Asimismo, si se hubiera introducido ALGÚN CAMBIO respecto a la valoración anterior, solamente deberá presentar la documentación acreditativa de los NUEVOS MÉRITOS, indicándolo así expresamente en el momento de su presentación.

Con respecto a los cambios que se efectúen en áreas o tipos de llamamientos no es necesario aportar ninguna acreditación de los mismos.

Los errores en los datos personales (nombre y apellidos) que se observen en los listados publicados deberán ser corregidos por los propios interesados accediendo a la aplicación informática, ya que la publicación se ha efectuado conforme a lo así grabado por los mismos.

El interesado presentará escrito, donde relacionará LA NUEVA DOCUMENTACIÓN presentada (ordenada y numerada). Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de los méritos, es conveniente utilizar el MODELO, que figura como ANEXO V, que está disponible en el siguiente enlace de la página web del Portal de Salud de Castilla y León: https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/licenciado-especialista-medicina-familiar-comunitaria/corte-2020

Octavo.– La documentación que se presente deberá ser dirigida al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo:

- Gerencia de Salud del Área de León, sita en la calle Juan Lorenzo Segura, n.º 3 de León.

A estos efectos, el escrito de presentación, junto con la documentación acreditativa de los méritos podrán presentarse, además de en los registros oficiales a los que se hace referencia en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los registros de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencias de Atención Especializada del Servicio de Salud de Castilla y León.

A la hora de presentar la documentación acreditativa de méritos, es necesario tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Para la acreditación de haber superado definitivamente ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública, de la misma categoría y especialidad a la que aspiran en la bolsa, correspondientes a los últimos diez años inmediatamente anteriores a la fecha que se determine como fecha de corte, es imprescindible aportar además, de la hoja donde figure el nombre del interesado, la copia de la Resolución del Tribunal Calificador publicada oficialmente (en página web o Boletín Oficial, según los casos). La aportación solamente del listado no será suficiente para su valoración.
- Junto a la documentación acreditativa de los servicios prestados, ha de aportarse copia de certificado de la VIDA LABORAL expedido por el INSS (con el objeto de comprobar el porcentaje de jornada).

IMPORTANTE: Este documento (vida laboral) no es suficiente por sí mismo sin la aportación de los correspondientes certificados de servicios prestados.

- Aquellos aspirantes de la Comunidad de Castilla y León que no tuvieran en su poder algún/os certificado/s de curso/s organizados/s por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por no habérselos entregado (solo en este caso), deberá relacionarlos y hacer mención expresa a esta circunstancia a los efectos de su comprobación de oficio.
- En los supuestos en que se haya solicitado la emisión de certificados de servicios prestados y el centro correspondiente no los entregue en el plazo concedido para la presentación de la documentación, será suficiente con aportar copia registrada de la solicitud de las certificaciones de servicios, sin perjuicio de la obligación de remitir los mismos al órgano gestor en cuanto se reciban.
- La presentación de la documentación habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el siguiente formato, para facilitar su comprobación:
 - Habrá de adjuntarse, junto con la documentación presentada, un ÍNDICE (ANEXO V), que siga el orden de los diferentes apartados y subapartados del baremo establecido en la Resolución de convocatoria de 17 de noviembre de 2016 (I. Experiencia profesional, II.1.a. Formación continuada...).

- Al lado de cada apartado o subapartado se indicará la puntuación del autobaremo (la que aparece en la aplicación informática), y de haber observado algún error al introducirla (duplicidad de méritos, introducción indebida de algún mérito, error de apartado, etc.) también la puntuación correcta según el baremo. Solo han de incluirse los méritos que se registraron hasta la fecha de corte (1 de septiembre de 2020), nunca los posteriores, que no serán tenidos en cuenta.
- Numerar la documentación presentada e indicarlo en el índice (ejemplo: Experiencia profesional: Desde página 1 hasta la 15, Formación continuada: Desde la página 16 hasta la 50 y así sucesivamente).

Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, se procederá por parte del órgano gestor a la comprobación de la misma y del autobaremo efectuado, para su posterior validación o modificación de oficio, en función de la documentación acreditativa presentada, procediéndose a la publicación de los correspondientes listados provisionales de candidatos de la bolsa de empleo de la categoría correspondiente.

Todos los Anexos a que se hace referencia en la presente resolución serán objeto de publicación exclusivamente en el Portal de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Especializada y Primaria y se remitirán al teléfono de información 012.

Valladolid, 29 de septiembre de 2020.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL*